

curso de reposición ante el expresado Centro, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las listas en el referido «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución sobre el mismo.

Sexta.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, las modificaciones a que haya lugar, se hará igualmente público en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el presente concurso.

El Tribunal podrá exigir a los concursantes las justificaciones que estime convenientes en relación con los títulos y méritos aportados, así como las relativas al conocimiento de idiomas.

La actuación del Tribunal concluirá con la propuesta correspondiente de concursantes aprobados para cubrir las plazas convocadas, pudiendo, asimismo, esta propuesta, declarar desierto el concurso o aprobar solamente concursantes para cubrir alguna o algunas de las plazas convocadas.

La propuesta del Tribunal aprobada será sometida a mi autoridad y, una vez aceptada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los concursantes incluidos en la propuesta antes citada aportarán dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación citada en el número anterior en el «Boletín Oficial del Estado»:

- a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local.
- e) Certificación facultativa haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta las funciones propias del Ingeniero de Montes, y
- f) Documentos que acrediten los méritos alegados.

Octava.—Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder por ningún concepto el pase a la situación de supernumerario ni a la de excedencia voluntaria. Si en el expresado lapso solicitaren y obtuvieren el cese en el referido Servicio, perderán todos los derechos como Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

Novena.—En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (Reglamento general de Oposiciones y Concursos de Funcionarios públicos), el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas sobre provisión de una plaza de Taquímeconógrafo traductor de dos idiomas.

Habiendo quedado desierto el concurso para proveer una plaza de Traductor Taquímeconógrafo de dos idiomas, francés e inglés, en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se convoca una segunda oposición libre para cubrir dicha plaza, con el haber anual de 23.850 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 55.400 pesetas.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- a) Ser español, de ambos sexos, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares, edificio de la Junta Nacional de Energía Nuclear, en la Ciudad Universitaria, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Los solicitantes manifestarán en su instancia expresa y detenidamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición.

Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Alfonso XII, número 3, Madrid, la cantidad de docecientas pesetas en concepto de derechos de examen. Igualmente se indicará domicilio del solicitante.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los opositores admitidos.

Cuarta.—El Tribunal censor de estas oposiciones actuará en Madrid y estará compuesto por el Director del Gabinete de Aplicaciones Nucleares y dos Técnicos Facultativos de Grado Superior del mismo Departamento. El primero actuará de Presidente, el más antiguo de los Técnicos actuará de Vocal y el tercero de Secretario. La calificación se determinará previa votación del Tribunal.

Quinta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en el que sea publicada la relación de los opositores admitidos se determinará lugar, día y hora donde han de celebrarse las oposiciones.

Sexta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.ª Escritura al dictado tomado taquígraficamente del castellano y traducido directamente al francés e inglés, respectivamente.
- 2.ª Escritura al dictado tomado taquígraficamente del francés e inglés y traducido directamente al castellano.
- 3.ª Conversación sobre francés e inglés.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis M. de Vidales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Prehistoria y Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Prehistoria y Etnología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Prehistoria y Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 23.820 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, y demás disposiciones: